




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Odontología Xalapa
II.- La identificación del documento:	2 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Sexo y Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	11 de octubre de 2023 Acta No. 39/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

1.1. Sep. 0723



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa**

**ACTA
Consejo Técnico**

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 13.00 horas del día 7 de septiembre del año dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. Víctor Hugo Muños Muñoz Director de la Facultad; C. Alicia Martínez Flores Secretaria de la Facultad; C. Héctor Zavaleta Representante Maestro, C. Araceli Salazar Espinoza Representante Mtra. Suplente y C. Iris Ailyn Rivera Araujo Consejera Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.-

PUNTO OCHO: Solicitud de la C. [REDACTED] alumna del 9º semestre de la Licenciatura de **Cirujano Dentista** con número de matrícula [REDACTED] que formalmente se le dé el **alta** en la experiencia educativa **Metodología de la Investigación** con NRC. **49047** y **Bioética** con NRC. **23837**. Lo anterior es por razones que se basan en las circunstancias excepcionales que han afectado su progreso académico durante este período. Hace mención que le experiencia educativa de **Metodología de la Investigación** no fue ofertada para su generación en el período correspondiente y por consecuencia no tuvo la oportunidad de inscribirse en esta materia en el momento de la inscripción y la docente se encontraba incapacitada. Para la experiencia educativa de **Bioética** tampoco se le oferto con el NRC. Que solicita y en esta semana se asignó docente, por lo que no han tenido clases; por lo que pide respetuosamente que su solicitud de alta en las experiencias educativas mencionadas anteriormente, haciendo mención que ya hablo con la docente de la experiencia educativa **Metodología de la Investigación** y no presenta inconveniente. En cuanto a **Bioética** Si hay cupo disponible ya que alumnos la han dado de baja. Dice estar dispuesta a cumplir con cualquier requisito adicional o realizar los esfuerzos necesarios para recuperar el tiempo perdido y alcanzar los objetivos establecidos.


En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO: Después de leer y analizar la solicitud de la alumna; este H. Consejo Técnico **autoriza el alta de la experiencia educativa Metodología de la Investigación** con NRC. **26567**, pero **no se le puede dar de alta la experiencia educativa Bioética ya que tiene sobrecupo.**

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 14:30 horas del mismo día de la fecha firmando al margen y calce lo que en ella intervenimos.


Dr. Víctor Hugo Muñoz
Muñoz
Director de la Facultad


MSP. Alicia Martínez
Flores
Secretaria


Mtra. Araceli Salazar
Espinoza
Rep. Mtra. (sup.)



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa

ACTA
Consejo Técnico



Dr. Héctor Zavaleta
Representante Maestro



C. Iris Ailyn Rivera Araujo
Consejera Alumna de C.D.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV

2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."